



**Gerencia Seccional VIII - Cúcuta  
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Arauca  
Vigencia 2019**

## **INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (AF)

**CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN**  
Gerente Seccional

HENRY CAMACHO ACOSTA - Profesional Especializado G-04 (E)  
INGRIH MABEL CARDENAS ARIAS - Profesional Universitario G-02  
YUCELY MARIA GALVIS VILLAMIZAR - Profesional Universitario G-01  
**Auditores**

Cúcuta, 10 de junio de 2020

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>Dictamen a los Estados Contables .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2</b>	<b>Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental de Arauca .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta rendida.....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1</b>	<b>Gestión Contable y Tesorería .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>12</b>
<b>2.3</b>	<b>Proceso de Talento Humano .....</b>	<b>16</b>
<b>2.4</b>	<b>Proceso de Contratación .....</b>	<b>18</b>
<b>2.5</b>	<b>Proceso de Participación Ciudadana.....</b>	<b>20</b>
<b>2.6</b>	<b>Proceso Auditor de la Contraloría.....</b>	<b>23</b>
<b>2.7</b>	<b>Procesos de Responsabilidad Fiscal.....</b>	<b>26</b>
<b>2.8</b>	<b>Procesos de Jurisdicción Coactiva.....</b>	<b>28</b>
<b>2.9</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>31</b>
<b>2.10</b>	<b>Evaluación al Plan De Mejoramiento.....</b>	<b>32</b>
<b>2.11</b>	<b>Beneficios de Auditoría.....</b>	<b>34</b>
<b>3.</b>	<b>ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>4.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>35</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>37</b>
	<b>Anexo nro. 1: tabla de reserva procesos de responsabilidad fiscal. ....</b>	<b>37</b>
	<b>Anexo nro. 2: tabla de reserva procesos administrativos sancionatorios. ...</b>	<b>37</b>

## **1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental de Arauca, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Arauca, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental de Arauca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Arauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019), el Estado de resultado y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## **1.1. Dictamen a los Estados Contables**

En nuestra opinión, los estados contables de la Contraloría Departamental de Arauca, presentan razonablemente la situación financiera, en todos sus aspectos significativos, por el año terminado a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados del ejercicio económico del año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

## **1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental de Arauca**

### **1.2.1. Gestión Contable y Tesorería**

**Contabilidad.** Presentó Excelente gestión, en razón a que la Contraloría dio cumplimiento a la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a excepción de la debilidad observada en la legalización de las comisiones de viáticos otorgadas a los funcionarios de la entidad durante la vigencia evaluada, situación que no incidió en el dictamen a los estados contables.

**Tesorería.** Presentó excelente gestión, toda vez que la entidad efectuó sus pagos con base en condiciones reales de disponibilidad y de acuerdo al comportamiento de los recaudos.

### **1.2.2. Gestión Presupuestal**

Presentó buena gestión, por cuanto cumplió con la aprobación del presupuesto para la vigencia 2019 a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente, el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010. Igualmente, realizaron el cierre presupuestal.

### **1.2.3. Proceso de Talento Humano**

Presentó buena gestión, por cuanto cumple de manera adecuada con las actividades correspondientes a los programas de capacitación y bienestar social, administración del talento humano, pago de nómina y prestaciones sociales. La escala salarial y de viáticos se encuentra acorde con los decretos nacionales, a excepción que la entidad no elaboró el plan anual de previsión de recurso humano.

#### **1.2.4. Proceso de Contratación**

La gestión de la Contraloría Departamental de Arauca en el proceso de contratación durante la vigencia 2019 fue buena; se pudo evidenciar que los estudios previos se realizaron conforme a los lineamientos legales, los resultados fueron acordes a la planeación; los objetos contractuales estuvieron orientados al cumplimiento del plan estratégico y a la función misional de la contraloría, dando cumplimiento a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, y a las normas que regulan la contratación estatal

#### **1.2.5. Proceso de Participación Ciudadana**

La contraloría durante la vigencia 2019 presentó buena gestión. Dio cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 1755 de junio de 2015 para el trámite de los requerimientos ciudadanos. Se llevaron a cabo capacitaciones a los ciudadanos en cumplimiento del plan de promoción de la participación ciudadana y adicionalmente se tienen vigentes las alianzas estratégicas con instituciones educativas (universidades).

#### **1.2.6. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría presentó buena gestión, durante la vigencia 2019, se realizó el 100% de cobertura en auditorías a las entidades sujetas de control. Estas auditorías se realizaron en la modalidad regular, especial y de seguimiento, en las cuales se revisaron temas de contratación, información financiera, respuesta a requerimientos ciudadanos y la gestión medioambiental. Se identificaron claramente los elementos de la conformación de los hallazgos, como son la condición, el criterio, la causa y el efecto. Teniendo como resultado la adecuada conformación y soporte de los hallazgos configurados.

#### **1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal**

La gestión del proceso de responsabilidad fiscal en la vigencia 2019 de la Contraloría Departamental de Arauca fue buena, no se presentó el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal, ni la prescripción de la responsabilidad fiscal, fue oportuna en el inicio de los procesos; cumplió con los términos en la práctica de pruebas e incluyó la investigación de bienes; Así mismo, se evidenció la oportunidad en el levantamiento de las medidas cautelares registradas, por el resarcimiento del daño en 5 procesos, de los cuales, 2 corresponden a procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por valor de \$15.607.525, y los 3 restantes, a procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal por la suma de \$22.241.232, recaudando durante la vigencia 2019 el valor de \$37.848.757.

### **1.2.8. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La gestión de la Contraloría Departamental de Arauca durante la vigencia 2019 fue buena, ya que una vez recibido el título ejecutivo, la Contraloría conmina al ejecutado a cancelar la obligación o a realizar acuerdo de pago (cobro persuasivo), durante el proceso requiere al ejecutado a efectuar pagos voluntarios y realiza investigación de bienes permanentemente; asimismo, durante la vigencia evaluada recaudó la suma de \$39.420.005, lo que refleja gestión en el cobro; pese a que presentó en 3 procesos dilación para emitir mandamiento de pago, una vez culminada la etapa persuasiva.

### **1.2.9. Control Fiscal Interno**

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada por la Auditoría General de la República, el control fiscal interno durante la vigencia 2019, fue bueno, teniendo en cuenta que la Contraloría posee controles en cada uno de los procesos, sin embargo, se presentaron algunas falencias en cuanto a la actualización del mapa de riesgos de corrupción de la entidad.

### **1.2.10. Plan de Mejoramiento**

La Contraloría cumplió el 100% de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría realizada a la vigencia 2018 – PGA 2019.

## **1.3. Pronunciamiento sobre la Cuenta Rendida**

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Arauca correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 91,02 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



---

**CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN**  
Gerente Seccional VIII

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1. Gestión Contable y Tesorería

En la auditoría realizada a la CDA, se tomaron muestras de las cuentas: efectivo, propiedad, planta y equipo, otros activos, cuentas por pagar, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas acreedoras.

El objetivo de esta línea, fue dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Activo</b>	<b>1.420.958.837</b>	<b>100%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	37.266.643	Cuenta que representa los recursos de liquidez inmediata que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad, se verificaron las entradas y salidas del dinero con las cuentas de ingresos y gastos.
Propiedades planta y equipo	1.383.692.194	Cuentas que representan el 97,4% del total del activo, verificar las adquisiciones y baja de bienes.
<b>Pasivo</b>	<b>135.038.983</b>	<b>100%</b>
Cuentas por pagar	16.381.431	Cuentas que registran las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, se verificaron sus movimientos y saldos al cierre de la vigencia 2019.
Beneficios a los empleados	118.657.552	Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la entidad, el cual corresponden al 88% del total del Pasivo.
<b>Patrimonio</b>	<b>1.285.919.854</b>	<b>61%</b>
Cuenta 3109 Resultados de ejercicios anteriores	823.233.673	Cuenta que representa el 64% del patrimonio.
Cuenta 3110 Pérdida o déficit en el ejercicio	-33.661.170	Se revisó las pérdidas en el ejercicio por su afectación en el Patrimonio
<b>Ingresos</b>	<b>1.849.205.661</b>	<b>100%</b>
Ingresos	1.849.205.661	Se verificó saldos y el recaudo de los ingresos fiscales y la cuenta 44 Transferencias, por su representatividad del 76% sobre el total de los ingresos.
<b>Gastos</b>	<b>1.889.866.831</b>	<b>96%</b>
Gastos de administración	1.817.303.242	Se evaluó el 50% del grupo total, ya que representan salidas de dinero.
<b>Cuentas de Orden</b>		<b>100%</b>
Cuentas de Orden Acreedoras	15.630.815.391	Se verificaron saldos y sus variaciones.

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2019

### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría Departamental de Arauca, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2019 y 2018, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2019-2018

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2019	%P	Saldo final 2018	%P	Variación Absoluta	%
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>1.420.958.837</b>	<b>100</b>	<b>1.442.962.412</b>	<b>100</b>	<b>-22.003.575</b>	<b>-1,5</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	37.266.643	3	34.779.560	2,4	2.487.083	7,2
16	Propiedades, planta y equipo	1.383.692.194	97	1.401.845.183	97,2	-18.152.989	-1,3
19	Otros Activos	0	0	6.337.669	0,4	-6.337.669	-100,0
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>135.038.983</b>	<b>100</b>	<b>126.381.387</b>	<b>100</b>	<b>8.657.596</b>	<b>6,9</b>
24	Cuentas por pagar	16.381.431	12	19.510.177	15,4	-3.128.746	-16,0
25	Beneficios a los empleados	118.657.552	88	106.871.210	84,6	11.786.342	11,0
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>1.285.919.854</b>	<b>100</b>	<b>1.316.581.025</b>	<b>100</b>	<b>-30.661.171</b>	<b>-2,3</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	1.285.919.854	100	1.316.581.025	100	-30.661.171	-2,3

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2019 y 2018

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados.

De la evaluación a los Estados Financieros de la CDA vigencia 2019, se concluye que cumplieron con lo establecido en el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública respecto a la estructura e identificación de cada estado financiero. Así mismo, fueron presentados de manera clasificada y detallada.

### 2.1.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

**Estructura y Contenido de los Estados Financieros.** El estado de situación financiera, de resultados y de cambios en el patrimonio, cumplen con la estructura y contenido de acuerdo con las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por la vigencia evaluada.

Los libros de contabilidad cumplen con la estructura y contenido según lo establecen las normas relativas a los libros de contabilidad, se conservan en medio magnético en cabeza del representante legal, los documentos soportes que inciden en las operaciones contables y financieras conservan su numeración en forma consecutiva como son: comprobantes de egreso, orden de pago, recibos de

caja, entre otros.

**Estructura de las cuentas y transacciones.** Para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno vigente para el año 2019.

Se comprobó que la Contraloría cumple con las normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden acreedoras, a excepción de la debilidad identificada en el registro oportuno de los gastos de viáticos y de viaje. Se concluye que:

- Se evidenció un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente; toda vez que al realizar el cruce entre contabilidad y almacén las cifras coinciden, las novedades del talento humano son reportadas con oportunidad.
- Los registros contables se efectúan por el principio de causación, para el procesamiento de la información financiera la Contraloría cuenta con el software contable TNS, el cual se encuentra actualizado con la nueva normativa.
- La propiedad, planta y equipo se encuentra registrada atendiendo las normas establecidas para el reconocimiento, medición y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, atendiendo las nuevas disposiciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
- Los bienes de la Entidad se encuentran debidamente amparados mediante pólizas de seguros con la empresa la Previsora cubriendo los riesgos definidos para los bienes muebles, equipos electrónicos y el manejo global con cobertura vigente.
- En desarrollo de la verificación y análisis de la cuenta efectivo y de ingresos, los registros y los saldos presentados, son coherentes con lo reportado en contabilidad, tesorería y presupuesto.
- El Patrimonio Institucional presentó una disminución del 2,3% en relación con la vigencia anterior, por efecto en la pérdida del ejercicio al cierre de la vigencia 2019.
- Gastos agrupados en las cuentas: sueldos y salarios, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, gastos generales y depreciación de propiedades, planta y equipo.
- El cálculo de las prestaciones fueron liquidadas y pagadas de conformidad con el régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del orden territorial.

En lo relacionado con el registro oportuno de los gastos de viáticos y de viaje se evidenció lo siguiente:

*2.1.2.1 Hallazgo Administrativo, por el incumplimiento de los términos en la legalización de comisiones de viáticos y gastos de viaje.*

Del análisis de la cuenta 511119 viáticos y gastos de viaje se evidenció que durante la vigencia 2019, las legalizaciones de los avances de las comisiones por concepto de viáticos y gastos de viaje se realizaron de manera extemporánea, superaron el término establecido por la misma Contraloría, según el numeral 6 del procedimiento denominado pago de avances o gastos para desplazamientos de comisiones “el comisionado efectuará la legalización de su avance dentro de los ocho días siguientes a la realización del gasto, en todo caso antes de vencido el trimestre en que se concedió”, procedimientos que fueron adoptado en la Resolución 023 de 2009, así mismo incumpliendo con lo establecido en la Ley 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.29 “Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, (...) deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”.

Por otro lado se vulneró lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 193 de 2016, parágrafo 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de la información y el 3.2.15 depuración contable y sostenible, literal a). “Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad”, dado que la Contraloría debe reportar información trimestral al Departamento de Arauca para su consolidación y presentación a la CGN.

Lo anterior se presenta por un inadecuado control en la legalización de las comisiones, afectando el registro oportuno de los gastos de viáticos y de viaje, generando un presunto riesgo en la administración de dichos recursos.

**Tabla nro. 3. Movimientos de la cuenta 511119 Viáticos y gastos de viaje - 190603 Avances para viáticos y gastos de viaje vigencia 2019**

Cifras en pesos

Mes	# de avance viáticos y gastos de viaje	Valor pagado	# legalización de avances	Valor legalizado	Acumulado
Enero	3	5.266.999	-	-	5.266.999
Febrero	10	25.498.470	5	11.963.625	18.801.844
Marzo	16	31.063.829	9	16.943.483	32.922.190
Abril	5	5.786.593	3	4.650.659	34.058.124
Mayo	5	13.502.307	-	-	47.560.431

Mes	# de avance viáticos y gastos de viaje	Valor pagado	# legalización de avances	Valor legalizado	Acumulado
Junio	8	18.183.069	1	1.878.067	63.865.433
Julio	8	18.279.804	3	3.500.936	78.644.301
Agosto	8	17.079.177	-	-	95.723.478
Septiembre	23	44.567.299	10	23.837.182	118.913.748
Octubre	4	4.975.958	9	25.176.817	98.712.889
Noviembre	9	22.272.337	-	-	120.985.226
Diciembre	17	16.400.980	76	137.386.206	-
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>225.336.975</b>	<b>116</b>	<b>225.336.975</b>	

Fuente: Libro auxiliar subcuenta 511119-190603- Soportes.

**Notas y Revelaciones a los Estados Financieros.** Como parte integral de los Estados Financieros de la vigencia 2019, la Entidad presentó en 11 folios las notas de carácter general, donde se informó la naturaleza jurídica, función social y cometido estatal, políticas y prácticas contables, proceso y resultados de la consolidación de la información contable, limitaciones y efectos y cambio significados en la información contable. Y en las notas de carácter específico presentan un análisis de las cuentas y revelación de la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras relevantes en la vigencia, situación que permite evidenciar la evaluación e interpretación en la variación de las cifras, cumpliendo con lo requerido en el Nuevo Marco Normativo.

**Control Interno Contable.** La Contraloría elaboró el informe de control interno contable empleando lo establecido en el Anexo de la Resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación, en la cual se establece el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

La evaluación al sistema de control interno contable para la vigencia, presentó un puntaje de 4,7 puntos, situándose en un nivel eficiente, dicho resultado no es coherente, toda vez que no se mencionó la debilidad identificada por la AGR.

En el aspecto cualitativo de valoración del control interno contable, se hizo énfasis en las fortalezas, debilidades y recomendaciones, reportando fortalezas centradas en el establecimiento de las políticas contables bajo NICSP y la idoneidad del funcionario ejecutor del proceso contable y en cuanto a las debilidades se relaciona la limitación de recurso humano, por cuanto el funcionario encargado de la contabilidad es el mismo pagador y almacenista.

### **2.1.3 Manejo de tesorería**

Los Ingresos de la Contraloría Departamental de Arauca, provienen del pago de la transferencia de la administración central y las cuotas de fiscalización de las

entidades sujetas de control, de conformidad a la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010. Los pagos efectuados por tesorería se enmarcaron en el PAC aprobado para la vigencia teniendo en cuenta sus modificaciones.

De acuerdo con la evaluación realizada al proceso de tesorería, se evidenció que presenta una buena gestión y adecuados niveles de confiabilidad en la administración de los recursos, toda vez que, según la muestra de comprobantes auditados, se comprobó que los desembolsos se encuentran debidamente soportados y el pago de las obligaciones tributarias, la seguridad social y los descuentos por libranzas se realizan de manera oportuna.

El cierre de tesorería de la vigencia 2019 mostró una disponibilidad de recursos de \$37.266.643, pertenecientes al pago de cesantías FNA \$20.851.864, bienes y servicios por pagar \$988.700, retenciones en la fuente \$14.821.000, recursos a favor de terceros \$571.731 y recursos no ejecutados de la vigencia \$33.348.

## 2.2. Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó a evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, planeación y ejecución de gastos e ingresos en concordancia con el PAC y las modificaciones al presupuesto, con el fin de verificar el cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111 de 1996, el límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010, de acuerdo con la siguiente muestra.

Tabla nro. 4. Muestra evaluación gestión presupuestal

Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro.	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
Sueldo de Personal	664.673.133	664.673.133	100	Ejecución de Obligaciones Laborales
Capacitación	33.997.540	33.997.540	100	Cumplimiento Ley 1416 de 2010
Viáticos y gastos de viaje	225.370.323	225.336.975	99,9	Cumplimiento de la normatividad vigente
Bienestar Social	22.798.000	22.798.000	100	Cumplimiento ejecución recursos plan de bienestar.
Materiales y suministros	37.956.550	37.956.550	100	Comparar el valor de los servicios adquiridos con el registro contable y el plan anual de adquisiciones.
Mantenimiento	156.946.038	156.946.038	100	

Fuente: Formato 7– Ejecución presupuestal de egresos, SIREL 2019

En cumplimiento al plan de trabajo, la muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron observaciones.

### **2.2.1 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes**

La Asamblea Departamental Arauca mediante Ordenanza 024 del 28 de noviembre 2018, fijó el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2019 y liquidado por la Gobernación de Arauca, mediante Decreto 952 del 05 de diciembre 2018, en el cual se incluyó el presupuesto para el funcionamiento de la Contraloría por \$1.779.205.661 (Distribuidos en Transferencias ICLD Gobernación \$1.327.964.713 y Cuotas de Auditaje \$451.240.948). Mediante Resolución No. 002 del 15 de enero de 2019, se liquidó el presupuesto de la CDA para la vigencia fiscal 2019, presentó una adición por \$70.000.000 para un presupuesto definitivo de \$1.849.205.661. Los traslados internos sumaron \$133.929.398, equivalentes al 7% sin alterar el monto del presupuesto aprobado; los traslados presupuestales se supportaron mediante actos administrativos, autorizados por la Contralora.

Verificado el presupuesto de la vigencia 2019, los compromisos se encontraron acorde al principio de anualidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, toda vez que no generaron reservas y las cuentas por pagar constituida al cierre de la vigencia, corresponden al pago de cesantías de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro y al saldo del contrato de correspondencia.

**Cumplimiento de los límites presupuestales.** La norma que reglamenta el límite de gastos para las Contralorías Departamentales lo constituye el Artículo 1 de la Ley 1416 de 2010. De acuerdo con la información obtenida en la rendición de la cuenta y verificada en trabajo de campo, se concluye que en la vigencia 2019 los gastos de la Contraloría no excedieron el límite presupuestal presentando una diferencia de \$10.157.117 de diferencia, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 5. Cálculo del límite presupuestal vigencia 2019

Cifra en pesos

ICLD Vigencia 2019 netos para el cálculo	% Base para el cálculo	Valor aportes del Departamento	Cuotas de Fiscalización	Valor Presupuesto según las leyes	Valor Ejecutado	Diferencia
38.056.445.469	3.7%	1.408.088.482	451.240.948	1.859.329.430	<b>1.849.172.313</b>	10.157.117

Fuente: Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca

**Límite de gastos de capacitación.** La Contraloría destinó \$102.281.724 del presupuesto para capacitación de sus funcionarios, dando cumplimiento con el límite establecido por el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, en cuanto al

porcentaje mínimo a destinar para tal fin como se muestra a continuación.

**Tabla nro. 6. Cálculo del límite de gastos de capacitación vigencia 2019**

Cifra en pesos

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor comprometido	Valor ejecutado en gastos de capacitación	% del rubro para capacitación
2.1.02.02.01	Capacitación	33.997.540	33.997.540	100
2.1.02.02.03	Viáticos y gastos de viaje	225.336.975	68.283.724	30
<b>Total gastos de Capacitación</b>			<b>\$ 102.281.264</b>	
<b>Total Compromisos presupuestales de la vigencia 2019</b>			<b>\$1.849.172.313 *2% = 36.983.446</b>	
<b>Porcentaje del presupuesto ejecutado para capacitación</b>			<b>5,5%</b>	

Fuente: Formato 07-Informe plan de capacitación y libro de presupuesto-papel de trabajo.

Durante la vigencia fiscal 2019, los funcionarios de la CDA, asistieron a 19 jornadas de capacitación en temas relacionados con: modelo integrado de planeación y gestión, control fiscal, control interno y sistema de certificación electrónica de tiempos laborados-Cetil, congreso nacional de gestión financiera, retos y novedades en el ejercicio del control fiscal, redacción y ortografía, novedades en el proceso sancionatorio, cobro coactivo y procesos de responsabilidad fiscal, control fiscal ambiental, guía para construcción de indicadores de gestión en entidades públicas, herramientas prácticas para el ejercicio del control y responsabilidad fiscal, congreso nacional de derecho administrativo, procesos administrativos sancionatorios y cobro coactivos, información tributaria en marcos electrónicos para la DIAN, atención y servicio al cliente, derecho probatorio y herramientas para la vigilancia de la contratación administrativa, sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Los viáticos liquidados dentro y fuera del departamento se reglaron por el Decreto Nacional 333 del 2018 y el 1013 del 06 de junio 2019.

**Constitución de cuentas por pagar.** La Contraloría constituyó cuentas por pagar por \$24.284.382 mediante Resolución 172 del 31 de diciembre de 2018 y por \$21.848.564 con la Resolución 200 del 31 de diciembre de 2019, las cuales se cancelaron con oportunidad en las vigencias 2019 y 2020, respectivamente.

**Cierre presupuestal.** Con la Resolución 001 del 10 de enero de 2020, se realizó el cierre presupuestal, concordante con los ingresos reportados, las cuentas por pagar, el saldo en bancos y los recursos no ejecutados al cierre de la vigencia 2019.

## 2.2.2 Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

El presupuesto aprobado para la CDA fue de \$1.779.205.661, presentó una adición por \$70.000.000 para un presupuesto definitivo de \$1.849.205.661. La Contraloría recaudó el 100% de los ingresos y se encuentran clasificados así:

Tabla nro. 7. Transferencia y Recaudos 2019 - 2018

Cifras en pesos

Ejecución de Ingresos	Presupuesto Inicial	Adiciones	Aforo Definitivo 2019	Recaudo 2019	Recaudo %	Presupuesto Vigencia 2018	Variación	%
Cuota de Fiscalización del Departamento	1.327.964.713	70.000.000	1.397.964.713	1.397.964.713	100	1.194.951.852	203.012.861	17
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas	451.240.948	0	451.240.948	451.240.948	100	403.814.546	47.426.402	12
<b>TOTALES</b>	<b>1.779.205.661</b>	<b>70.000.000</b>	<b>1.849.205.661</b>	<b>1.849.205.661</b>	<b>100</b>	<b>1.598.766.398</b>	<b>250.439.263</b>	<b>16</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencias 2019-2018

El presupuesto de ingresos de la Contraloría para la vigencia 2019, ostentó un incremento del 16% frente a la vigencia anterior, variación representada tanto en las transferencias como en las cuotas de auditaje.

## 2.2.3 Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

El presupuesto de gastos presentó una apropiación definitiva por \$1.849.205.661, créditos y contracréditos por \$133.929.398, compromisos por \$1.849.172.313 equivalente al 99,9% y pagos por \$1.827.323.749 equivalente al 95%. Quedando obligaciones por pagar por \$21.848.564 y se presentaron excedentes presupuestales de \$33.348.

Tabla nro. 8. Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2019

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Pagos
<b>Gastos Personal</b>	1.341.794.203	12.730.145	54.763.126	0	1.299.761.222	1.299.761.222	1.278.909.358
<b>Gastos Generales</b>	437.411.457	121.199.253	79.166.272	70.000.000	549.444.439	549.411.091	548.414.391
<b>TOTAL</b>	<b>1.779.205.661</b>	<b>133.929.398</b>	<b>133.929.398</b>	<b>70.000.000</b>	<b>1.849.205.661</b>	<b>1.849.172.313</b>	<b>1.827.323.749</b>

Fuente: Rendición de cuentas vigencia 2019

Los traslados internos sumaron \$133.929.398, equivalentes al 7% del presupuesto definitivo sin alterar el monto del presupuesto aprobado; los traslados presupuestales se soportaron mediante actos administrativos, autorizados por la Contralora, respaldados con el certificado expedido por el responsable de

presupuesto, en la que se precisó la existencia de saldo disponible en los rubros acreditados.

Mediante la Ordenanza 05E de 2019, le fue aprobada una adición de recursos al presupuesto de la Contraloría Departamental para la vigencia 2019, por \$70.000.000 distribuidos en los gastos generales.

La muestra fue evaluada en su totalidad comprobando que la planeación de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó dando cumplimiento con lo normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto Nacional 111 de 1996, así como el cumplimiento de los límites de gastos y el porcentaje legal para capacitación, de conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley 1416 de 2010.

### **2.3. Proceso de Talento Humano**

Se verificó el 100% de los documentos soportes de los planes de capacitación, bienestar social y estímulos, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, manual de funciones, evaluaciones de desempeño. Así mismo, el 100% de los documentos soportes de las nóminas, aportes de seguridad social y pagos parafiscales de los meses de febrero, abril, junio, julio y diciembre de 2019.

#### **2.3.1 Plan de capacitación.**

Mediante la Resolución 011 del 18 de enero de 2019 se adoptó el plan de capacitación, la construcción del plan se hizo mediante las necesidades tabuladas en el anexo de la mencionada resolución, donde se identificaron las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los funcionarios.

La Contraloría ejecutó \$102.281.264 en capacitación valor que corresponde al 5,5% del presupuesto, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. La capacitación recibida fue en asistencia a seminarios y congresos en temáticas misionales y administrativas de la entidad, orientadas a fortalecer las competencias laborales para el buen desempeño de las funciones asignadas.

#### **2.3.2 Plan de bienestar laboral y estímulos.**

Adoptado mediante Resolución 012 del 19 de enero del 2019, en la cual se programaron las siguientes actividades: celebración de cumpleaños, actividades lúdico recreativo de integración familia -funcionarios, descanso compensado, estímulo por antigüedad y cumpleaños, y afianzar el programa de salud ocupacional. Se ejecutó un total de \$22.798.000, en dos actividades, una para la contratación de exámenes médicos en concordancia con el plan del SGST y la

actividad recreativa y de integración, así mismo desarrollaron actividades con cero costos como la celebración de cumpleaños de los servidores públicos, jornadas flexibles según necesidades, compensaciones para actividades de unidad familiar, disfrute de un día libre por cumpleaños. Las anteriores actividades cumplieron con la finalidad legalmente establecida en la ley.

### **2.3.3 Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.**

Se calculó conforme a la normatividad vigente y realizaron los descuentos de aportes a la seguridad social, retención en la fuente, préstamos y libranzas.

La escala salarial y de viáticos de los funcionarios por nivel, se encuentra acorde con los límites señalados en la normatividad vigente.

### **2.3.4 Reconocimiento de incapacidades.**

La CDA realizó la gestión correspondiente ante la EPS Sanitas para el cobro de una incapacidad general reconocida del 24 de mayo hasta el 5 junio de 2019 y la misma fue recuperada dentro de la misma vigencia.

### **2.3.5 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.**

La Contraloría diseñó e implementó el **SG-SST**, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, para el desarrollo del sistema, la entidad contrató los servicios de una profesional externa, especialista en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales.

### **2.3.6 Manual de funciones.**

El manual específico de funciones y de competencias laborales para los cargos de la planta de personal de la Contraloría Departamental de Arauca se encuentran establecidos en la Resolución 070 del 8 de mayo de 2019, el cual fue adecuado y ajustado acorde a lo dispuesto en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución 667 de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificando la Resolución N°138 de 2018 de la CDA.

Con el fin de verificar que la Contraloría haya adelantado el proceso de planificación del recurso humano, se evidenció que no se cuenta con la formalización de un plan de previsión.

### 2.3.6.1 Hallazgo administrativo, por no elaborar el plan de previsión de recursos humanos.

La Contraloría no elaboró ni actualizó el plan de previsión de recursos humanos, de acuerdo con los documentos solicitados en trabajo de campo, el mismo no fue presentado, situación que evidencia falta de control, desconociendo lo establecido en el capítulo III artículo 17 de la Ley 909 de 2004, lo que podría afectar el cumplimiento misional de la entidad.

## 2.4. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2019, fue de 8 contratos por valor de \$264.491.709, de los cuales se evaluaron 4, que corresponde al 50%, que suman \$249.602.090, y que equivalen al 94% del valor total, los cuales fueron seleccionados por la cuantía representativa y se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. Muestra de auditoría

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
001	Obra - Selección Abreviada	Obras de construcción, adecuación y remodelación del auditorio, recepción, almacén, baños, cocina y áreas comunes piso 1 del edificio sede de la Contraloría Departamental de Arauca	129.946.040	Liquidado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
002	Prestación de Servicios - Directa	Prestar servicios profesionales para apoyo a la gestión para el diseño, documentación, implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST de la CDA.	10.000.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
007	Compraventa Selección Abreviada	Compra de papelería, tintas, elementos de aseo, cafetería y dotación de empleados, suministro e instalación de mobiliario, equipos de cómputo y oficina y aires acondicionados destinados a la dotación, equipamiento de las diferentes dependencias de la CDA.	87.956.050	Liquidado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
008	Prestación de Servicios Mínima cuantía	Prestación de servicios logísticos para llevar a cabo actividades de bienestar social y estímulos dirigido a funcionarios de la CDA.	21.700.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

Fuente: SIA Observa 2020.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo

acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

#### **2.4.1 Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal**

**Etapa precontractual.** La Contraloría Departamental de Arauca dio cumplimiento a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios, el cual se publicó el 31 de enero de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP<sup>1</sup> y sus modificaciones el 23 de mayo, el 03 de julio y el 17 de septiembre de 2019, atendiendo lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En los 4 expedientes contractuales auditados, se evidenció el cumplimiento de las normas en los estudios previos, la justificación de la necesidad y la conveniencia de la contratación, los cuales se encuentran acorde con las necesidades que se pretendían satisfacer. De igual manera se verificaron las justificaciones de las modalidades de selección utilizada para cada contrato, así como los requisitos habilitantes y las respuestas oportunas del sujeto vigilado a las observaciones presentadas por los distintos oferentes. Los proyectos de pliego y los pliegos de condiciones, contienen todos los requisitos mínimos legales y reglamentarios.

**Etapa contractual.** En esta etapa se evidenció que la Contraloría exigió en los 4 contratos auditados, garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas de él; las cuales, se constituyeron cubriendo los riesgos requeridos y fueron aprobadas antes del inicio de ejecución de cada contrato, tal como lo consagra el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

La Contraloría realizó adición en el contrato 001/2019, sin que haya superado el 50% del valor inicial del contrato, atendiendo lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se verificó que los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales, así como con los productos y entregables acordados en los 4 contratos. Los expedientes contractuales contienen evidencias que soportan su cumplimiento, como lo son: Actas de inicio, actas parciales, registros fotográficos, listados de asistencia, entradas de almacén, facturas de venta, cuentas de cobro, certificaciones de supervisión, actas de recibo final, informes de supervisión y las órdenes de pagos de los compromisos contractuales.

---

<sup>1</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/HistoricoArchivoPAAServlet.do>

La gestión contractual desarrollada por la Contraloría suplió las necesidades establecidas para la vigencia 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

**Post contractual.** De los 4 contratos de la muestra auditados, 2 ya se encuentran liquidados y los 2 restantes están terminados, dentro del término legal para liquidarlos. Se verificó que las actas de terminación y liquidación suscritas por los supervisores reposan en los correspondientes expedientes contractuales y reflejan la liquidación sobre los servicios o bienes contratados.

Por otra parte, se evidenció que los documentos contractuales de los 4 contratos auditados, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP<sup>2</sup>; atendiendo el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

## **2.5. Proceso de Participación Ciudadana**

Del universo de 36 requerimientos ciudadanos reportados por la Contraloría como tramitados durante la vigencia 2019, se seleccionó una muestra de 10, que corresponde al 28% de los reportados. Los criterios de selección tenidos en cuenta fueron: el tipo de requerimiento, la entidad afectada, así como el cumplimiento de los términos establecidos para la atención de requerimientos ciudadanos y la aplicación del procedimiento interno de la Contraloría.

### **2.5.1 Atención de requerimientos ciudadanos.**

La Contraloría reporta que durante la vigencia 2019 se dio trámite a 36 requerimientos ciudadanos, los cuales se clasificaron de la siguiente manera: 32 como denuncias y 4 como quejas.

Con respecto al estado de los requerimientos tramitados a 31 de diciembre de 2019 por parte de la Contraloría, se observó que 4 se archivaron por desistimiento, 10 por respuesta de fondo al peticionario, 19 con archivo por traslado por competencia y 3 se encontraban en trámite. La totalidad de los requerimientos se presentaron de la siguiente manera: 3 por correo electrónico institucional, 5 por correo físico o postal, 6 por ventanilla y 22 de forma personal.

Mediante la Resolución 050 del 17 de abril de 2017, la Contraloría estableció el procedimiento interno para el trámite de los requerimientos ciudadanos, la cual se encuentra ajustada con lo contemplado en la Ley 1755 de 2015 y en el artículo 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

---

<sup>2</sup> <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

El análisis de la gestión de la Contraloría con respecto a los requerimientos ciudadanos tramitados se llevó a cabo sobre 9 denuncias y 1 queja de parte de la ciudadanía. En la muestra de auditoría seleccionada se pudo observar, que la Contraloría durante la vigencia 2019, dio respuesta a los ciudadanos que interpusieron las denuncias y quejas ante la entidad, de forma adecuada y oportuna dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

La Contraloría no cuenta con un software especializado para el trámite y manejo de los requerimientos ciudadanos. Se observó que el registro y control de los requerimientos ciudadanos se lleva a cabo en un archivo de hoja de Excel.

Se verificó que la Contraloría archiva los requerimientos tramitados por la entidad en expedientes físicos de papel, los cuales son ordenados cronológicamente de acuerdo con cada una de las actuaciones realizadas y con el tipo de requerimiento tramitado.

La oficina de control interno elaboró los informes semestrales sobre la legalidad y trámite de los requerimientos ciudadanos. En los dos informes semestrales, se observaron las recomendaciones de mejoramiento realizadas a la administración de la Contraloría sobre las inconsistencias observadas.

Se verificó la existencia y funcionamiento del link específico para la atención de requerimientos ciudadanos dentro de la página WEB de la Contraloría cuyo link de acceso es: <http://contraloriadearauca.gov.co/sitio/index.php/atencion-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>.

#### *2.5.1.1 Hallazgo Administrativo, por no tener el mapa de riesgos de corrupción.*

La Contraloría Departamental de Arauca no incluyó dentro del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el mapa de riesgos de corrupción, tal y como lo establece el Decreto 124 del 26 de enero de 2016. Lo anterior se presentó debido a la falta de control interno por parte de la entidad y puede ocasionar que la Contraloría sea más propensa a tener mayor riesgo de corrupción en sus procesos y por lo tanto posibles pérdidas de recursos públicos.

#### **2.5.2 Promoción de la participación ciudadana.**

Durante la vigencia 2019, la Contraloría llevó a cabo las siguientes actividades en materia de promoción de la participación ciudadana: 6 rendiciones de cuentas, 6 diálogos efectuados con la ciudadanía, 4 convenios con la sociedad civil y academia, 8 acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas y 8 comité

de veeduría ciudadana promovido. De las anteriores actividades se escogieron 4 como muestra de auditoría, las cuales se verificaron de la siguiente manera:

- La Contraloría Departamental Arauca participó en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del municipio de Tame, en cuyo marco la señora Contralora efectuó la exposición del informe ejecutivo de gestión periodo 2016-2019. Esta actividad se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2019, tuvo un costo derivado de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios comisionados para participar en esta actividad por valor de \$1.745.855. Asistencia en el evento de 62 participantes.
- Audiencia pública de rendición de cuentas del municipio de Arauquita llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2019, para que el funcionario delegado de la señora Contralora efectuará la presentación el informe ejecutivo de su gestión 2016-2019, a la comunidad del municipio de Arauquita. El costo generado por viáticos y gastos de viaje de los comisionados ascendió a la suma de \$1.605.614 y se registró asistencia de 67 ciudadanos.
- Se realizó la actividad de capacitación y juramentación de los contralores estudiantiles de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca; elegidos para el año lectivo 2019; entre los cuales se cuentan las Instituciones educativas del área urbana del municipio de Saravena: I.E. La frontera, I.E. José Eustasio Rivera, I.E. Rafael Pombo, I.E. Antonio Nariño e I.E. José Odel Lizarazo; la cual adelantó la señora Contralora y tuvo lugar el día 11 de abril de 2019, en las instalaciones del colegio La Frontera del municipio de Saravena. Asistieron 12 Contralores Estudiantiles y se generaron costos por valor de \$3.500.936.
- La Contraloría ejecutó un PROGRAMA EXTRAMURAL: “LA CONTRALORÍA PRESENTE CON LA GENTE” tendiente al Fortalecimiento del control social-veedurías ciudadanas, para lo cual llevó a cabo la actividad de atención a la comunidad en los municipios del departamento, la suscripción de convenio con organizaciones civiles: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL y capacitación dirigida a los veedores ciudadanos (Guía del veedor ciudadano); se verificaron los registros de estas actividades llevadas a cabo en el municipio de Saravena. Se capacitaron a 38 veedores y se generaron costos por valor de \$5.051.853.

La Contraloría Departamental de Arauca, tiene dentro de su página WEB un link para que cualquier ciudadano pueda presentar las quejas y denuncias sobre situaciones que presuntamente pongan en riesgo el erario. Adicionalmente, publica en esta misma página, la información relacionada con la gestión administrativa y misional de la Contraloría, dando con esto cumplimiento a lo

establecido por la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional.

La Contraloría al finalizar la vigencia 2019 tenía suscritos 3 convenios de cooperación celebrados con la Universidad Cooperativa de Colombia, con el SENA y con la Contraloría Departamental de Cundinamarca con el objeto de brindar capacitación al recurso humano de la entidad y de los entes de control, así como, para asistir en proyectos de cooperación y asistencia técnica y el apoyo técnico en la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, de acuerdo con lo señalado en el Art.121 Ley 1474/2011.

## **2.6. Proceso Auditor de la Contraloría**

A la Contraloría Departamental de Arauca, durante la vigencia 2019, le correspondió vigilar la gestión fiscal de 26 sujetos de control. Adicionalmente, la Contraloría clasifica a las 45 instituciones educativas del departamento como puntos de control. El presupuesto ejecutado de gastos en la vigencia anterior por parte de los 26 sujetos de control fue de \$1.810.272.765.064, de los cuales \$526.840.206.464 corresponde a recursos propios de las entidades.

La Contraloría reportó la realización de 32 auditorías durante la vigencia 2019, de las cuales se tomaron como muestra de auditoría 5 ejercicios auditores, que corresponden al 16% del total. La Contraloría realizó 7 auditorías regulares, 8 auditorías financieras una auditoría especial y 16 auditorías de revisión de cuenta y seguimiento a la gestión. De igual manera se revisaron 5 beneficios cuantitativos de control fiscal reportados, correspondientes al 19% de los 26 reportados por la Contraloría durante la vigencia 2019.

### **Programación de PGA de la Contraloría.**

Para la programación del PGA de la vigencia 2019, la Contraloría aplicó la matriz de priorización de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT, la cual fue adoptada por la entidad mediante la Resolución Nro. 114 del 25 de agosto de 2016.

El PGA de la vigencia 2019 fue establecido por la Resolución No. 010 del 18 de enero de 2019. Para la preparación y ejecución del PGA 2019 se tuvo en cuenta factores internos y externos definidos por la Contraloría y el conocimiento de los entes sujetos de control, así como, los factores de orden público de la región, de acuerdo con su entorno geopolítico.

Se verificó que de acuerdo con los recursos propios reportados como ejecutados por parte de los entes sujetos de control, el presupuesto auditado por parte de la

Contraloría en la vigencia 2019, fue de \$526.840.206.464, lo cual representa el 29% del presupuesto definitivo asignados a los entes sujetos de control y el 100% de los recursos propios ejecutados por las entidades sujetas de control. Las auditorías realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2019, representan el 100% en cuanto a cobertura de los sujetos vigilados.

### **Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.**

Durante la vigencia 2019, la Contraloría recibió en las fechas establecidas para la rendición de cuentas 71 cuentas por parte de los entes sujetos de control, de igual manera se pronunció sobre 71 revisiones de cuenta de la vigencia anterior.

La Contraloría tiene reglamentada la rendición de la cuenta de sus entes sujetos de control mediante la Resolución Orgánica No. 143 del 9 de noviembre de 2009 por la cual se prescriben la forma y los términos para la rendición electrónica de cuentas e informes que se presentan a la Contraloría.

### **Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.**

La Contraloría llevó a cabo la fase de planeación de las auditorías, de acuerdo con lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT, teniendo en cuenta el análisis de riesgos de los sujetos a auditar, el presupuesto a auditar, los informes de auditoría anteriores y las denuncias ciudadanas.

Se evidenció que la Contraloría selecciona las muestras de auditoría sobre la base de los contratos ejecutados por parte de los entes sujetos de control cuya fuente de financiación son sus recursos propios. Sobre este universo, se aplica la matriz diseñada por la GAT para seleccionar la cantidad de contratos a auditar a cada uno de los entes sujetos de control.

### **Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.**

El análisis de auditoría se llevó a cabo sobre todas las etapas del proceso auditor realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2019: Planeación, ejecución, contenido de los informes de auditoría, contundencia de los hallazgos, oportunidad en el traslado de los hallazgos de auditoría y los planes de mejoramiento.

Las auditorías fueron realizadas teniendo como base lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT la cual fue adoptada de acuerdo con su capacidad logística mediante la Resolución Nro. 114 del 25 de agosto de 2016. Los procesos auditores evaluados contenían los resultados conforme a los objetivos y la línea de auditoría establecida en los memorandos de asignación y planes de trabajo; de igual manera se evidenció la existencia de los soportes de auditoría como son: la

información suministrada por el auditado, informe preliminar, controversia del ente auditado, informe final de auditoría, relación de hallazgos de auditoría y traslado a las instancias correspondientes cuando fueron del caso.

Se evidenció que los informes finales de auditoría fueron comunicados a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Se verificó que en las auditorías de la muestra objeto de análisis, se aplicaron los sistemas de control de gestión contractual (rendición de cuenta, legalidad, plan de mejoramiento, control fiscal interno), control financiero (estados contables, gestión financiera, gestión presupuestal) y control del componente medioambiental en la auditoría realizada sobre este tema a la empresa de servicios públicos del municipio de Tame - CARIBABARE. Se dio aplicación de los procedimientos establecidos por la GAT.

### **Resultados de las auditorías de la muestra.**

El resultado del análisis de la muestra de auditoría a los procesos auditores se resume en que se observó la configuración de 105 hallazgos administrativos, de los cuales 4 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria y 1 hallazgo con presunta incidencia fiscal por \$ 7.257.805.

Se observó que en los informes de auditoría se especifican tácitamente los elementos que componen un hallazgo de auditoría (condición, criterio, causa y efecto) tanto en el informe preliminar como en el informe final de auditoría, estos hallazgos se encuentran dentro de la redacción de los informes. Por lo anterior, la incidencia de cada uno de los hallazgos reportados dentro del cuerpo de los informes de auditoría se encuentran adecuados frente al hecho presentado como presuntamente irregular.

Se observó que los hallazgos configurados en los procesos auditores son trasladados oportunamente a las instancias competentes, dentro de los términos establecidos en la Resolución No. 088 del 23 de junio de 2017, que estableció un término de 10 días hábiles para el traslado de los hallazgos.

### **Gestión en control fiscal ambiental.**

Durante la vigencia 2019 la Contraloría Departamental Arauca realizó una auditoría a la empresa de servicios públicos del municipio de Tame – CARIBABARE, en la cual se llevaron a cabo actividades para evaluar la gestión del componente medioambiental. Como resultado de esta auditoría se configuraron 9 hallazgos de carácter administrativo.

La Entidad elaboró y presentó a la Asamblea Departamental, el informe anual del estado de los recursos naturales y del medio ambiente del departamento de Arauca, el cual tenía como temas principales el manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos RSU, manejo y disposición de los residuos de la construcción y demolición RCD y también las inversiones ambientales en materia de residuos sólidos realizadas por los 7 municipios del Departamento.

### **Control al control de la contratación.**

La Contraloría durante la vigencia 2019, auditó 402 contratos en el desarrollo de procesos auditores de tipo regular y de tipo financiero, por \$58.896.023.189. Como resultado de los actividades de auditoría llevadas a cabo a los entes sujetos de control por parte de la contraloría departamental de Arauca, se configuraron 90 hallazgos administrativos, de los cuales 6 con presunta incidencia disciplinaria y 1 con presunta incidencia fiscal por \$7.257.805.

### **Beneficios del Control Fiscal**

Revisado el 100% de la muestra de auditoría para el tema de la determinación de los beneficios de control fiscal de tipo cuantificable establecidos por parte de la Contraloría durante la vigencia 2019 por \$1.470.899.702, se pudo observar que soportó documentalmente estos beneficios de control mediante las actas de configuración y validación de hallazgos de auditoría. Se observó que los beneficios de auditoría se produjeron en el desarrollo de los procesos auditores, en los cuales los implicados en los presuntos hallazgos, pusieron en funcionamiento una planta de energía para un hospital del departamento, devolvieron los recursos al erario y se hizo entrega a los beneficiarios de elementos que se encontraban en peligro de daño o pérdida. Estos hechos implicaban a los auditados como presuntos responsables fiscales.

### **2.7. Procesos de Responsabilidad Fiscal**

La Contraloría Departamental de Arauca, reportó durante la vigencia 2019, el trámite de 25 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$858.607.345, de los cuales, 20 se adelantaron por el procedimiento ordinario en cuantía de \$706.083.216, y 5 por el procedimiento verbal por \$152.524.129.

Del total (25) de procesos de Responsabilidad Fiscal gestionados por la Contraloría Departamental de Arauca, se seleccionó una muestra de 12 procesos por valor de \$643.451.313, que corresponde al 48% en cantidad y al 74% en cuantía; de los cuales 8 procesos de la muestra seleccionada pertenecen al procedimiento ordinario y los 4 restantes al procedimiento verbal.

Los 12 procesos de la muestra fueron seleccionados para determinar la gestión oportuna del hallazgo fiscal y del inicio del proceso, el riesgo de prescripción, la oportunidad en el decreto y práctica de pruebas que incluya la investigación de bienes; la perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos; así como el trámite oportuno del Proceso de responsabilidad fiscal con el fin de evaluar la gestión de la contraloría en su trámite y decisión. (Ver anexo nro. 1)

Los 12 procesos de responsabilidad fiscal referidos en la muestra, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa procesal en la que se encontraban los expedientes, y finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

### **2.7.1 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)**

La Contraloría tramitó 20 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario durante el año 2019, de los cuales 4 procesos se iniciaron en la vigencia auditada, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$54.969.798.

En los procesos de la muestra auditados, con reserva No. 07 y 08, que se iniciaron en el año 2019, no se evidenció que haya operado el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal; ya que los hechos ocurrieron en los años 2016 y 2018. Igualmente, se determinó que la Contraloría es oportuna en el inicio de los procesos ya que utilizó el término promedio de 84 días, una vez trasladado el hallazgo para iniciarlos.

El estado de los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario de la Contraloría Departamental de Arauca, a 31 de diciembre de 2019, es el siguiente: En trámite, se encuentran 13 procesos en cuantía de \$543.185.326, que representa el 76.92% del valor total del presunto daño al patrimonio público.

Archivados por no mérito se encuentran 5 procesos, que representa el 25% del total y el 17.69% de la cuantía. También, se archivaron por cesación de la acción fiscal 2 procesos por valor de \$15.607.525.

En los procesos con reserva No. 03, 04, 05 y 06, se evidenció que cumplen con lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, puesto que las pruebas fueron practicadas dentro del término de 2 años, contados a partir de la notificación del auto que las decreta.

La Contraloría realizó investigación de bienes dos veces al año, en el mes de marzo y el 26 de diciembre de 2019. Sin embargo, No se decretaron, ni

practicaron medidas cautelares, toda vez que no se encontraron bienes registrados a nombre de los presuntos responsables.

Así mismo, se evidenció en los procesos auditados con reserva 01 y 02 la oportunidad en el levantamiento de las medidas cautelares registradas, por el resarcimiento del daño, recaudando el valor de \$15.607.525.

Durante la vigencia 2019, no se presentó en los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario, el fenómeno de la prescripción de la responsabilidad fiscal, de que trata el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

### **2.7.2 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Verbal)**

Durante la vigencia 2019, la Contraloría tramitó 5 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, de los cuales, uno se inició en la vigencia auditada con un valor del presunto detrimento patrimonial de \$9.906.736.

Se determinó que fue oportuna en esta etapa ya que utilizó el término aproximado de 80 días, una vez trasladado el hallazgo para iniciar el proceso con reserva 12. Así mismo, se identificó la oportunidad en la notificación del Auto de apertura, ya que lo realizó en 6 días.

Los resultados del proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal de la Contraloría Departamental de Arauca, a 31 de diciembre de 2019, es: 2 procesos en Audiencia de descargos por valor de \$130.667.759, que representa el 85.68% del valor total del presunto daño al patrimonio público; en los cuales, se verificó el cumplimiento del término de un año en la práctica de pruebas, señalado en el artículo 100 y 107 de la Ley 1474 de 2011.

Se archivaron 3 procesos por cesación de la acción fiscal, que equivale al 14.32% del total del presunto daño. Se evidenció, en los procesos con reserva No. 11 y 12, el resarcimiento del daño por \$21.232.963. La investigación de bienes la realizó dos veces al año, una en cada semestre.

En cuanto a la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos verbales; de los 5 procesos tramitados en la vigencia 2019, en 3 ya se profirieron decisiones de fondo, quedando en trámite 2 procesos, que se encuentran en audiencia de descargos, por lo que no se evidencia riesgos de prescripción.

## **2.8. Procesos de Jurisdicción Coactiva**

Durante la vigencia 2019, la Contraloría Departamental de Arauca reportó el trámite de 44 procesos de jurisdicción coactiva por \$10.050.638.912, de los cuales 3 se iniciaron en la vigencia auditada cuya cuantía asciende a \$8.695.014.430. Del universo (44) de procesos de jurisdicción coactiva gestionados durante la vigencia 2019, se seleccionó una muestra de 12 procesos por valor de \$9.067.231.953, que corresponde al 27% en cantidad y el 90% en cuantía, para determinar que el mandamiento de pago contengan las formalidades de ley; que se libre contra todos los ejecutados, y que se notifique en debida forma; así como, la oportunidad en la investigación de bienes, el decreto, práctica y registro de medidas cautelares, con el fin de evaluar la gestión de la Contraloría en su trámite y en el recaudo. (Ver anexo nro. 2)

Los 12 procesos de jurisdicción coactiva referidos en la muestra, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa procesal en la que se encontraban los expedientes, y finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

### **2.8.1 Resultados de los procesos de Jurisdicción Coactiva auditados**

La Contraloría es oportuna en el inicio del cobro persuasivo, ya que se verificó en los procesos con reserva No. 10, 11 y 12 que el tiempo transcurrido entre la fecha de recibo del título (20/12/2018) y la fecha de inicio del cobro persuasivo (21/12/2018), es de un día.

La Coordinadora Grupo Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, constituye el título ejecutivo: con el fallo original y las constancias de notificación; la constancia de no presentación de recursos o de las decisiones a los recursos, según el caso; y las resoluciones en firme y ejecutoriadas, para dar inicio al cobro persuasivo (tres meses), en dos etapas; una para la ubicación del deudor y la indagación de bienes; y la segunda etapa, de negociación directa, en cumplimiento a la Resolución interna No.058 de 2015 en su Artículo Décimo – Etapas del cobro persuasivo.

Sin embargo, se evidenció que la Contraloría utilizó un año aproximadamente después de haber iniciado el cobro persuasivo para dar inicio al proceso de jurisdicción coactiva y emitir el mandamiento de pago, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 10. falta de oportunidad en la emisión del mandamiento de pago después del cobro persuasivo.**

Código de reserva	Inicio Cobro persuasivo	Emisión Mandamiento de pago	Días transcurridos entre el cobro persuasivo y la emisión del mandamiento de pago
-------------------	-------------------------	-----------------------------	---

Código de reserva	Inicio Cobro persuasivo	Emisión Mandamiento de pago	Días transcurridos entre el cobro persuasivo y la emisión del mandamiento de pago
10	21/12/2018	27/12/2019	371
11	21/12/2018	27/12/2019	371
12	21/12/2018	27/12/2019	371

Fuente: SIREL Formato F19, cuenta 2019. Elaboración propia.

### 2.8.1.1 Hallazgo administrativo, por la demora en la emisión del mandamiento de pago después del cobro persuasivo.

Se evidenció en los procesos con reserva 10, 11 y 12, que la Contraloría demoró más de 365 días (un año) para emitir mandamiento de pago, después de haber iniciado el cobro persuasivo; desconociendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y la Resolución interna No.058 de 2015<sup>3</sup> que establece: “ARTÍCULO DÉCIMO. ETAPAS DEL COBRO PERSUASIVO (...) numeral 2.3. Periodo de negociación persuasiva (...) tiene un término máximo de 3 meses, vencido este término, procederá a la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva. (Subrayado nuestro).

Situación que se presentó por la falta de control y seguimiento a los procesos, sumado a que la Contraloría no estableció en la Resolución interna 058 de 2015, el momento preciso en el cual se empieza a contar el término de 3 meses para el cobro persuasivo, lo que genera mayores dilaciones procesales para el cobro de estos dineros, y a que impacte negativamente la gestión del recaudo del ente de control.

Por otra parte, se verificó que los mandamientos de pago emitidos en el año 2019, contienen las formalidades de ley, se libraron contra todos los ejecutados y se notificaron en debida forma.

En la vigencia auditada el ente de control no decretó, ni practicó, ni registró medidas cautelares, pese a que se evidenció en los expedientes auditados que requirió información de manera periódica, a las diferentes entidades sobre los bienes muebles e inmuebles de los ejecutados, sin resultados positivos.

En todos los procesos coactivos se profirieron oficios de fechas: 8 de febrero, 15 de octubre, 20 y 26 de diciembre de 2019, donde se conminó a los ejecutados a suscribir acuerdos de pagos, dando como resultado en el proceso con reserva No. 4, que se suscribiera el 12/02/2019 acuerdo de pago, donde se logró el recaudo de \$1.112.000, quedando pendiente 2 cuotas por el valor total de \$576.000. El

<sup>3</sup> Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental de Arauca

acuerdo de pago se suscribió conforme lo señala el artículo 96 de la Ley 42 de 1993 y no tiene respaldo de garantía.

Igualmente, en el proceso con reserva No.7, la aseguradora -LA PREVISORA S.A. canceló voluntariamente el 25/04/2019, el valor de su crédito, el cual ascendió el capital más los intereses a la suma de \$38.312.005. Para un valor total recaudado durante la vigencia 2019 de \$39.420.005.

La Contraloría no ha podido llevar a cabo la diligencia de avalúo y remate de los bienes embargados. En el proceso con reserva No. 3, no se ha logrado ubicar el bien mueble (Vehículo - Moto) y por ende no se ha hecho la aprehensión física. Se evidenció en el expediente que se ofició a las autoridades competentes para solicitar la aprehensión del bien mueble con el objetivo de realizar el avalúo y su remate.

En el proceso con reserva No.6, no se ha logrado hacer efectiva la medida cautelar del bien inmueble, por problemas de la dirección reportada en el registro de instrumentos públicos; ya que no corresponde con la del inmueble, y los recibos de servicios públicos, llegan a nombre de otra persona que tiene posesión de más de 20 años del inmueble. Por lo que durante la vigencia 2019, la Contraloría no realizó recuperación de cartera a través del remate de bienes, ni por la ejecución de garantías.

## **2.9. Control Fiscal Interno**

Se evaluaron los controles establecidos por la Contraloría en los procesos de contabilidad, presupuesto y tesorería, en contratación administrativa, en talento humano, proceso auditor, participación ciudadana y el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, en los cuales se pudo observar que la Entidad cuenta con procedimientos para la ejecución de cada uno de los procesos analizados y que a su vez estos se encuentran actualizados de acuerdo con la normatividad vigente. Además, la Contraloría tiene un mapa de riesgos para cada uno de los procesos desarrollados por la entidad.

Sin embargo, se pudo observar que la Contraloría no cuenta con mapa de riesgos de corrupción en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en el proceso de participación ciudadana, incumplimiento en los términos de legalización de los viáticos ejecutados por los funcionarios de la Entidad en el proceso contable, la no elaboración del plan de previsión de recursos humanos en el proceso de talento humano y la demora en la emisión del mandamiento de pago después del cobro persuasivo en el proceso de jurisdicción coactiva. Estas situaciones permiten observar que hace falta establecer elementos de control para que estas situaciones no generen riesgos de pérdida de recursos públicos en la Contraloría.

## 2.10. Evaluación al Plan De Mejoramiento

### 2.10.1 Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental Arauca en la vigencia auditada 2018, presentó 6 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la AGR, con 6 acciones de mejora formuladas. De este universo, como muestra para esta auditoría, se seleccionaron 6 hallazgos con un total de 6 acciones, correspondientes al 100% de las acciones a las cuales se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

AUDITORÍAS REALIZADAS	No. HALLAZGOS ABIERTOS	No. HALLAZGOS VENCIDOS	No. HALLAZGOS EN EJECUCIÓN
Auditoría Regular PGA 2019	6	6	0

### Plan de Mejoramiento Resultados

Según la evaluación realizada, el porcentaje de cumplimiento de las acciones evaluadas, arrojó el siguiente resultado: 6 acciones cerradas que representan el 100% de la muestra tomada; como se señala a continuación:

Tabla Nro. 11. Evaluación a Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe Final de Auditoría Regular.  Vigencia 2018  PGA 2019	1	Las notas y revelaciones como parte integral de los estados financieros fueron incompletas e insuficientes respecto a las propiedades, planta y equipo en cuanto a la medición, reconocimiento y vida útil estimada para cada clase de bienes muebles e inmuebles bajo el nuevo marco normativo contable.	“Revelar en las notas a los estados financieros la medición, reconocimiento y vida útil de las propiedades, planta y equipo bajo el nuevo marco normativo, y cualquier otra información que requiera de una revelación contable y financiera, que facilite el entendimiento de la información contable a cualquier usuario”.	Se comprobó que las Notas y revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2019 fueron realizadas de acuerdo al capítulo VI y a los numerales 1.3.6.1-1.3.62 del nuevo marco normativo, profundizando en las revelaciones de las propiedades, planta y equipo.  <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
	2	Hallazgo administrativo, por la no comunicación de los informes semestrales de legalidad de participación ciudadana elaborados por la OCI.	“Remitir formalmente al Despacho de la Contralora los informes semestrales de seguimiento al cumplimiento de atención a la ciudadanía, con el análisis y recomendaciones	Se verificó que los informes semestrales de control interno relacionados con el trámite de los requerimientos ciudadanos, fueron comunicados oportunamente a la Contralora Departamental

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
			necesarias”.	indicando recomendaciones sobre el tema. <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
	3	Hallazgo administrativo, por la no unificación institucional de formatos para la presentación de informes de auditoría durante la ejecución del PGA 2018.	“Recordar mediante circular interna nuevamente a los auditores la importancia de la aplicación de la GAT y su adopción mediante acto administrativo, Resolución 114 de 2017, con el fin que los informes contemplen la unidad de materia y modelo establecido por la Contraloría Departamental de Arauca desde el 2015.	Se verificó en los informes de auditoría que se han hecho los correctivos necesarios para que los informes de auditoría conserven uniformidad en la presentación en cuanto a reflejar los elementos del presunto hallazgo desde el informe preliminar y hasta el informe final de auditoría. <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
	4	Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en la citación para la notificación personal del auto de apertura del proceso responsabilidad fiscal.	“Dar cumplimiento oportuno a las citaciones para notificaciones de los autos de apertura en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios”.	Se observó que las citaciones para notificación del auto de apertura en los procesos de responsabilidad fiscal que se iniciaron en el año 2019 se realizaron dentro de los términos establecidos en los artículos 68 de la Ley 1437 del 2011 y artículo 112 de la Ley 1474 de 2011. <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>
	5	Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en el traslado de los fallos con responsabilidad fiscal a cobro coactivo.	“Dar traslado de los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados a cobro coactivo una vez Cumplidos los 4 meses y realizado el cobro persuasivo y solicitud ante lo Contencioso Administrativo”.	Pese a que no hubo fallos con responsabilidad fiscal en el año 2019, la Contraloría mediante acta se comprometió a cumplir con lo señalado en la Resolución Interna No. 058 de 2015 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental de Arauca, para que una vez que se profiera en un proceso fallo con responsabilidad fiscal, y se encuentre debidamente ejecutoriado, sea trasladado y aperturado en Jurisdicción Coactiva dentro de los términos establecidos. <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
				<b>efectiva.</b>
	6	Hallazgo administrativo, por incumplimiento de términos en la etapa de pruebas en los procesos administrativos sancionatorios.	“Practicar las pruebas dentro de los procesos administrativos sancionatorios, dentro del término legal de 30 días, de conformidad con lo establecido en los numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011”	En la vigencia evaluada, se practicaron las pruebas y se decidieron el 100% de los procesos administrativos sancionatorios, dentro del término legal, tal como lo propuso la Contraloría en el plan de mejoramiento. <b>Acción Cumplida y efectiva.</b>

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100%, lo que permite concluir su cumplimiento.

### 2.11. Beneficios de Auditoría

En la vigencia auditada, no fueron evidenciados beneficios de auditoría.

## 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 12. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<b>2.1.2.1 Observación administrativa, por el incumplimiento de los términos en la legalización de comisiones de viáticos y gastos de viaje.</b>	
<p>Del análisis de la cuenta 511119 viáticos y gastos de viaje se evidenció que durante la vigencia 2019, las legalizaciones de los avances de las comisiones por concepto de viáticos y gastos de viaje se realizaron de manera extemporánea, superaron el término establecido por la misma Contraloría, según el numeral 6 del procedimiento denominado pago de avances o gastos para desplazamientos de comisiones “el comisionado efectuará la legalización de su avance dentro de los ocho días siguientes a la realización del gasto, en todo caso antes de vencido el trimestre en que se concedió”, procedimientos que fueron adoptado en la Resolución 023 de 2009, así mismo incumpliendo con lo establecido en la Ley 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.29 “Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, (...) deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”.</p> <p>Por otro lado se vulneró lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 193 de 2016, parágrafo 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de la información y el 3.2.15 depuración contable y sostenible, literal a). “Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad”, dado que la Contraloría debe reportar información trimestral al Departamento de Arauca para su consolidación y presentación a la CGN.</p> <p>Lo anterior se presenta por un inadecuado control en la legalización de las comisiones, afectando el registro oportuno de los gastos de viáticos y de viaje, generando un presunto riesgo en la administración de dichos recursos.</p>	
La Contraloría Departamental de Arauca no allegó	La Contraloría no presentó argumentos de

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
escrito de contradicción.	contradicción, por lo tanto la observación se mantiene y se configura como <b>Hallazgo Administrativo</b> .
<p><b>2.3.6.1 Observación administrativa, por no elaborar el plan de previsión de recursos humanos.</b></p> <p>La Contraloría no elaboró ni actualizó el plan de previsión de recursos humanos, de acuerdo con los documentos solicitados en trabajo de campo, el mismo no fue presentado, situación que evidencia falta de control, desconociendo lo establecido en el capítulo III artículo 17 de la Ley 909 de 2004, lo que podría afectar el cumplimiento misional de la entidad.</p>	
La Contraloría Departamental de Arauca no allegó escrito de contradicción.	La Contraloría no presentó argumentos de contradicción, por lo tanto la observación se mantiene y se configura como <b>Hallazgo Administrativo</b> .
<p><b>2.5.1.1 Observación Administrativa, por no tener el mapa de riesgos de corrupción.</b></p> <p>La Contraloría no incluyó dentro del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el mapa de riesgos de corrupción, tal y como lo establece el decreto 124 del 26 de enero de 2016. Lo anterior se presentó debido a la falta de control interno por parte de la entidad y puede ocasionar que la contraloría sea más propensa a tener mayor riesgo de corrupción en sus procesos y por lo tanto posibles pérdidas de recursos públicos.</p>	
La Contraloría Departamental de Arauca no allegó escrito de contradicción.	La Contraloría no presentó argumentos de contradicción, por lo tanto la observación se mantiene y se configura como <b>Hallazgo Administrativo</b> .
<p><b>2.8.1.1 Hallazgo administrativo, por la demora en la emisión del mandamiento de pago después del cobro persuasivo.</b></p> <p>Se evidenció en los procesos con reserva 10, 11 y 12, que la Contraloría demoró más de 365 días (un año) para emitir mandamiento de pago, después de haber iniciado el cobro persuasivo; desconociendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y la Resolución interna No.058 de 2015<sup>4</sup> que establece: "<u>ARTÍCULO DÉCIMO. ETAPAS DEL COBRO PERSUASIVO (...) numeral 2.3. Periodo de negociación persuasiva (...) tiene un término máximo de 3 meses, vencido este término, procederá a la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva.</u> (Subrayado nuestro).</p> <p>Situación que se presentó por la falta de control y seguimiento a los procesos, sumado a que la Contraloría no estableció en la Resolución interna 058 de 2015, el momento preciso en el cual se empieza a contar el término de 3 meses para el cobro persuasivo, lo que genera mayores dilaciones procesales para el cobro de estos dineros, y a que impacte negativamente la gestión del recaudo del ente de control.</p>	
La Contraloría Departamental de Arauca no allegó escrito de contradicción.	La Contraloría no presentó argumentos de contradicción, por lo tanto la observación se mantiene y se configura como <b>Hallazgo Administrativo</b> .

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 13. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los Hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<b>2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por el incumplimiento de los términos</b>	X				

<sup>4</sup> Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental de Arauca

Descripción	Calificación de los Hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p><b>en la legalización de comisiones de viáticos y gastos de viaje.</b></p> <p>Del análisis de la cuenta 511119 viáticos y gastos de viaje se evidenció que durante la vigencia 2019, las legalizaciones de los avances de las comisiones por concepto de viáticos y gastos de viaje se realizaron de manera extemporánea, superaron el término establecido por la misma Contraloría, según el numeral 6 del procedimiento denominado pago de avances o gastos para desplazamientos de comisiones “<i>el comisionado efectuará la legalización de su avance dentro de los ocho días siguientes a la realización del gasto, en todo caso antes de vencido el trimestre en que se concedió</i>”, procedimientos que fueron adoptado en la Resolución 023 de 2009, así mismo incumpliendo con lo establecido en la Ley 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.29 “<i>Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, (...) deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma</i>”.</p> <p>Por otro lado se vulneró lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 193 de 2016, parágrafo 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de la información y el 3.2.15 depuración contable y sostenible, literal a). “<i>Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad</i>”, dado que la Contraloría debe reportar información trimestral al Departamento de Arauca para su consolidación y presentación a la CGN.</p> <p>Lo anterior se presenta por un inadecuado control en la legalización de las comisiones, afectando el registro oportuno de los gastos de viáticos y de viaje, generando un presunto riesgo en la administración de dichos recursos.</p>					
<p><b>2.3.6.1 Hallazgo administrativo, por no elaborar el plan de previsión de recursos humanos.</b></p> <p>La Contraloría no elaboró ni actualizó el plan de previsión de recursos humanos, de acuerdo con los documentos solicitados en trabajo de campo, el mismo no fue presentado, situación que evidencia falta de control, desconociendo lo establecido en el capítulo III artículo 17 de la Ley 909 de 2004, lo que podría afectar el cumplimiento misional de la entidad.</p>	X				
<p><b>2.5.1.1 Hallazgo Administrativo, por no tener el mapa de riesgos de corrupción.</b></p> <p>La contraloría no incluyó dentro del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el mapa de riesgos de corrupción, tal y como lo establece el decreto 124 del 26 de enero de 2016. Lo anterior se presentó debido a la falta de control interno por parte de la entidad y puede ocasionar que la contraloría sea más propensa a tener mayor riesgo de corrupción en sus procesos y por lo tanto posibles pérdidas de recursos públicos.</p>	X				

Descripción	Calificación de los Hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p><b>2.8.1.1 Hallazgo administrativo, por la demora en la emisión del mandamiento de pago después del cobro persuasivo.</b></p> <p>Se evidenció en los procesos con reserva 10, 11 y 12, que la Contraloría demoró más de 365 días (un año) para emitir mandamiento de pago, después de haber iniciado el cobro persuasivo; desconociendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y la Resolución interna No.058 de 2015<sup>5</sup> que establece: “<u>ARTÍCULO DÉCIMO. ETAPAS DEL COBRO PERSUASIVO (...) numeral 2.3. Periodo de negociación persuasiva (...) tiene un término máximo de 3 meses, vencido este término, procederá a la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva.</u> (Subrayado nuestro).</p> <p>Situación que se presentó por la falta de control y seguimiento a los procesos, sumado a que la Contraloría no estableció en la Resolución interna 058 de 2015, el momento preciso en el cual se empieza a contar el término de 3 meses para el cobro persuasivo, lo que genera mayores dilaciones procesales para el cobro de estos dineros, y a que impacte negativamente la gestión del recaudo del ente de control.</p>	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA</b>	<b>4</b>				

Fuente: Elaboración propia

## 5. ANEXOS

**Anexo nro. 1: tabla de reserva procesos de responsabilidad fiscal.**

**Anexo nro. 2: tabla de reserva procesos administrativos sancionatorios.**

<sup>5</sup> Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental de Arauca